

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort. número 38. á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella sin costo de porte.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1855.

Abierta á la una y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. PITA: El señor Pardo Bazan me ha encargado haga presente al Congreso, que no puede asistir á la sesión de hoy por hallarse enfermo.

Se mandó pasar á la comisión que entiende en el asunto una exposición de la junta de comercio de Cádiz, suplicando que se conserve la casa de moneda de Sevilla.

A consecuencia de una pregunta del señor Latorre, la mesa anunció para mañana la discusión de los presupuestos.

El Sr. LASALA: Voy á dirigir una pregunta al señor ministro de la Guerra, la cual no envolverá ningún cargo sobre el ministerio. Se reduce á saber si don Vicente Miguel Vigil, auditor de guerra, y que creo que está desempeñando la auditoría de la capitania general de Navarra, en acordada de 18 de agosto de 1844 fué acusado por el tribunal de Guerra y Marina por haber aconsejado al capitán general dos graves crímenes; primero, un asesinato jurídico, segun dice el mismo tribunal, y el segundo, la usurpacion de una de las prerogativas de la Corona.

El Sr. PRESIDENTE: Como el asunto es delicado, tendrá V. S. la bondad de ponerlo por escrito.

Continúa la discusión pendiente sobre la totalidad del dictamen acerca de la proposición de los señores Coello y Rancés.

El Sr. AGUIRRE: Despues de los discursos pronunciados en la sesión de ayer, en pro y en contra del dictamen de la mayoría de la comisión, creía yo que lo más oportuno sería dejar ya la discusión para cada uno de los artículos; pero el discurso de mi amigo el señor Alonso me ha puesto en la necesidad de refutar las doctrinas de S. S.

Nadie ha negado hasta ahora la boudad del jurado, ni que los delitos de imprenta no deben ser de su exclusiva competencia; nadie ha negado tampoco que esa institución, organizada como debe estar, no ha de traer grandes ventajas en su día para conocer de todos los delitos; pero nadie ha dicho tampoco que hoy deba conocer de los delitos comunes. Lo que hay que examinar pues es si los delitos que se llaman de injuria y calumnia se pueden contar entre los delitos comunes, ó si deben considerarse como delitos de imprenta. Si se consideran como delitos comunes, corresponde entender en ellos á los tribunales ordinarios. Es indispensable examinar la cuestión, no solo por la legislación del año 20, sino por la legislación vigente de imprenta; y los que han combatido el dictamen de la comisión no lo han hecho así.

Aun por la ley del año 20 puede sostenerse que era polestativo en aquel que se creía injuriado ó calumniado acudir á los tribunales ordinarios; y si aun entonces podía ocurrir duda, ¿con cuánta más razón puede ofrecerse hoy cuando la injuria y la calumnia por impreso están consideradas en nuestro Código penal como delitos comunes?

El señor Alonso ha tenido á bien calificar de absurdo y de retrógrado el dictamen de la comisión, y aun le ha calificado de contrario á los principios progresistas. ¿En qué se funda S. S.? ¿No hay necesidad de acomodar esta ley á la legislación vigente? Los conflictos que hasta ahora han ocurrido ocurrirían diariamente, sin que hubiese lugar á un caso de responsabilidad, porque esta no puede tener lugar cuando procede la resolución de un error de interpretación, ó un error de inteligencia. Las teorías del señor Alonso no son practicable; son hijas del buen deseo y de la imaginación de S. S.

Nos atribuye también S. S. una distinción que no es nuestra, sino de nuestra legislación. La distinción de delitos públicos y privados la hemos tomado de las palabras de la ley de imprenta y del Código penal vigente. Nosotros no conocemos más que la distinción que hace la misma ley que reconoce como delitos públicos la subversion, la seducción, la escitacion á la desobediencia, la obscenidad, la inmoralidad.

Es decir, que no puede haber delito de imprenta en el impreso que no pueda recibir una de esas calificaciones; y como estas calificaciones no se admiten en aquellos delitos en que la imprenta es solo un medio para su perpetración, por eso los hemos considerado como delitos comunes. Los artículos 145 y 146 del Código penal prohiben la publicación de ciertos documentos sin que hayan recibido el pase del gobierno. Y la publicación de esos documentos, ¿se considerará como delito de imprenta y que corresponde su conocimiento al jurado? De ninguna manera. Si se lleva al jurado, ¿qué calificación hará? ¿Podrá calificarlo como sedicioso, subversivo, obsceno ó inmoral? No. No es, pues, un delito de imprenta, es un delito común que está penado en el Código, y que hay que castigarlo con arreglo á él.

Solo en el caso de que el jurado conozca de todos los delitos, deberá conocer tambien de los que se cometen contra la honra de los ciudadanos; pero ¿quién duda que para este último caso ofrecen hoy mas seguridad los tribunales ordinarios que el jurado?

Los que ayer defendieron el jurado como la única institución posible para administrar justicia, no quisieron hacerse cargo de la diferencia de legislación, situación y costumbres de los pueblos, cosa indispensable para probar si una institución puede ser útil ó perjudicial en un país. Cuanto mas sanguinaria, mas fuerte, es la legislación penal de un país, tanto mas necesario es el jurado, porque es un lenitivo para evitar el derramamiento de sangre. En España no tenemos esas leyes sangrientas, y la pena capital se ha disminuido cuanto puede disminuirse. En materias de honra el jurado ha dado bastantes malas pruebas entre nosotros, y por esa causa hemos visto que en algunas ocasiones se ha acudido desgraciadamente al duelo como único medio de vindicar la honra.

El señor Alonso, para elevar la institución del jurado, deprimió la administración de justicia á tal punto, que no veía mas que sangre, calabozos, hierros, procesos y nunca justicia. S. S. creía que todo eso iba á desaparecer con el jurado. No diré yo que la administración de justicia haya llegado entre nosotros al grado de perfección que deseamos; pero entre eso y lo que decía S. S., ¿no hay una inmensa diferencia? Si se admitiese el jurado para toda clase de delitos, los males que S. S. deplora serían infinitamente mayores. En el dictamen de la comisión hay una cosa de que no se han querido hacer cargo los señores que han hablado en contra, y es la ventaja para los tribunales y para la prensa periódica. Segun el dictamen de la comisión no hay ni puede haber procedimientos de oficio, y de consiguiente no tienen que verse los tribunales en conflicto ninguno. Gana también la imprenta, porque sabe que cuando hiera la honra de un particular es cuando está sujeta á la acción de los tribunales ordinarios, en los demás casos entenderá el jurado.

Esta es una ventaja inmensa para los que administran justicia y para los que escriben en periódicos. Decía ayer el señor Corradi que era un inconveniente para entender los tribunales ordinarios en los delitos de injuria y calumnia, el que los jueces de derecho eran inamovibles y tenían que faltar con arreglo á la ley, mientras que los jueces de hecho eran sacados á la suerte y fallaban con arreglo á su conciencia. S. S. se olvidó de que los jueces de derecho tienen responsabilidad, y que los otros, no la tienen mas que en dos casos.

En cuanto á lo que dijo de la recusacion de los jueces de hecho, S. S. sabe muy bien que tambien se pueden recusar los jueces de derecho.

Se ha dicho que el artículo 7.º de la ley del año 20 autoriza al que se cree injuriado ó calumniado para acudir al tribunal ordinario despues del fallo del jurado. Seria monstruoso poner dos tribunales para conocer de un mismo delito, y poder imponer dos penas por él. Juzga la injuria y la calumnia por el tribunal ordinario, si el agraviado le conviene publicar la resolución del fallo segun el código penal, hay que publicarle en los periódicos oficiales.

La comisión ha espuesto las razones que ha tenido para separar los delitos públicos de imprenta de la calumnia y de la injuria hechas á los particulares, los cuales deben considerarse como delitos comunes, y castigarse con arreglo al Código penal, y espera que las Cortes se sirvan aprobar el dictamen que ha presentado.

Los señores Alonso y Aguirre rectificaron. Habiendo hablado tres señores en pro y tres

en contra, se preguntó si el asunto estaba suficientemente discutido, y se acordó que sí.

Se procedió á la discusión por artículos, y se leyó el 1.º «Son de la competencia del jurado todos los delitos públicos que se cometen abusando de la libertad de imprenta corresponden al jurado, menos los de injuria y calumnia. Me parece que esto es demasiado vago; pues podrán considerarse comprendidos en el artículo muchos delitos que en mi concepto no debían estarlo. Si de lo que se trata es de una interpretación verdadera de ley, me parece que para obviar todos los inconvenientes pudiera decirse: «segun la ley de 22 de octubre de 1820,» porque los tribunales, al aplicar ese artículo, no vendrán á registrar las actas del Parlamento, sino que se atenderán á lo que está escrito.

El Sr. AGUIRRE: He dicho y repito que en mi opinión no son delitos de imprenta aquellos en que la imprenta no es solo un medio para la perpetración del delito. Uno que roba un documento y lo publica por medio de la imprenta, ¿erece el señor Zorrilla que comete un delito de imprenta? S. S. no puede creerlo. La comisión tuvo en cuenta las observaciones del señor Zorrilla, y consignó las excepciones; pero luego no llevó á cabo su pensamiento porque no se creyera que trataba de hacer una nueva ley de imprenta. Creo que S. S. quedará satisfecho con estas esplicaciones; y si quiere presentar una adición al artículo, por crearla necesaria, la comisión está conforme con la idea.

El Sr. ZORNILLA: Creo que debe decirse: «segun la ley de 22 de octubre de 1820,» pues los delitos contra la moral y los de sedición y subversion que se penan por la imprenta están tambien previstos por el código.

El Sr. AGUIRRE: Hay un artículo en el Código penal, que es el 7.º, en que se dice que los delitos penados en la ley de imprenta no son objeto del Código. Sin embargo, no hay inconveniente en decir lo que manifiesta S. S.

Sin mas discusión quedó aprobado el artículo 1.º

El Sr. CALVO ASENSIO: Quiero que conste que se ha aprobado por unanimidad.

Se leyó el artículo 2.º que decía así: «Art. 2.º «Son de la competencia de la jurisdicción ordinaria, á instancia de parte, los delitos que se cometen abusando de la libertad de imprenta contra el honor de los particulares y tambien contra el de los funcionarios públicos en lo relativo á su vida privada.»

El Sr. HUELVES, ministro de la Gobernacion: El gobierno no ha traído esta cuestión á la Asamblea á pesar de su deseo vivísimo de hacerlo; porque aguardaba que la comisión de bases presentara su dictamen; pero habiendo varios señores diputados hecho uso de la iniciativa que les corresponde, debo decir que el gobierno, que ya manifestó su opinión cuando se discutió la proposición del señor Calvo Asensio, está conforme con el art. 2.º

El señor Lopez Infantes manifestó que le parecia pequeña la sancion penal del artículo, y el señor Sánchez del Arco le contestó que se habia puesto así porque no se hacia mas que una interpretación.

El Sr. CALVO ASENSIO: Para los que son adictos de corazón al sistema representativo, es muy desconsolador el espectáculo que ayer y hoy ha presentado esta Asamblea, donde se discute una cuestión tan importante como la que nos ocupa, ante los bancos casi desiertos y en medio de una gran indiferencia. El gobierno, que debia tener una iniciativa tan marcada en este asunto, se ha contentado con pronunciar cuatro palabras que contradicen las que antes habia espuesto, porque antes habia dicho que no queria que se juzgase la cuestión, y ahora declara que está de acuerdo con el art. 2.º que se discute, artículo que la prejuzga.

Es tambien deplorable que un diputado progresista haya pronunciado un discurso tan apasionado como el señor Lopez Infantes contra la institución de la prensa, á la cual ha atacado diciendo entre otras cosas que estaba bastardeada por la ley. Si está bastardeada por la ley, no se puede acusar á los escritores, mucho menos por un legislador, que creyendo mala la ley, tiene el deber, si ama á la institución, de presentar un proyecto que corrija sus defectos.

Señores: este proyecto ha partido de los dignos individuos del bando moderado, los cuales se han guardado bien de tomar la palabra en su defensa desde el momento en que han visto que hay progresistas que defienden sus doctrinas, para justificar hasta cierto punto lo que tantas

veces se ha dicho por el partido á que SS. SS. pertenecen, á saber: que los progresistas no saben mandar sino cuando aplican las doctrinas de los moderados.

Al paso que vamos, señores, no es de extrañar que se diga esto; ya se iría de restablecer la contribucion de consumos que esta Cámara abolió el año pasado; ahora se pretende aplicar á la imprenta un principio que jamás han admitido los progresistas, y así dicen los moderados que tendremos que ir á parar á sus doctrinas si queremos que haya gobierno.

Se ha dicho en tono de solemnidad que se quiere el privilegio de calumniar ó injuriar. Muy lejos estamos los que nos oponemos á este artículo de pretender que la injuria y la calumnia queden impunes; lo que deseamos es afianzar la institución de la imprenta, la cual, si se aprueba este artículo, quedará á merced de todo el que tenga fondos para establecer una tramitación larga, presentando demandas de calumnia. Todo el mundo sabe lo que cuestan á las empresas semejantes litigios, y es seguro que pocas podrán vencer esta dificultad manteniéndose en los límites de que no sale un escritor leal y de buena fé.

Llamo la atención del partido progresista sobre otra circunstancia muy notable, y es que *El Clamor*, *Las Novedades*, *La Iberia*, los periódicos que son puramente progresistas, no tienen mas que una opinión sobre este asunto, aunque en otros puedan tenerlas diferentes. La divergencia está aqui; divergencia sostenida por la comisión y provocada por individuos del partido progresista, que dicen que respetan y quieren el jurado.

¿Y qué razón han dado para proponer este artículo? Que en el caso de necesidad quieren un jurado de personas ilustradas que puedan ser independientes. Pues bien: la comisión de bases ha acordado el restablecimiento de un jurado como el que desean SS. SS., compuesto de capacidades é individuos del alto comercio y de la industria. ¿Y no se podrá entregar á este jurado la honra de los ciudadanos con tanta seguridad como se entrega á un tribunal? No creo que los señores de la comisión tengan la pretensión de decir que solo el que está sentado en un tribunal es el que puede discernir la verdad de la mentira.

Y, señores, ya que tanto se habla de injuria y calumnia, debo decir que mas dolorosa y perjudicial es la calumnia hablada, en ciertos casos, que la escrita; porque la escrita se contesta inmediatamente con la verdad, y la que se transmite de confianza en confianza hace una brecha irreparable en el corazón del hombre honrado.

Dice el señor Lopez Infantes que se opone al artículo, porque le parece corta la pena. Se conoce que S. S. no ha tenido presente la escala de las penas á que se sujeta la imprenta.

El Sr. LOPEZ INFANTES: Si la he tenido.

El Sr. CALVO ASENSIO: Pues entonces S. S. tiene el corazón demasiado empedernido para llamarse liberal. ¿Qué quiere el señor Lopez Infantes? ¿Llevar al tormento ó á la horca á los escritores? Señores, la mayor parte de las veces es una venganza personal la que hace llevar á los tribunales un artículo como injurioso, porque la definición de la injuria que dá el Código es tan lata, que la mas pequeña censura puede merecer este nombre.

El Congreso va á fallar esta cuestión, prejuzgando, por mas que se diga, la resolución que debe proponer la comisión de bases; y si se van desgajando una por una las ramas del árbol del progreso, en breve no quedará sino un tronco que sirva para atizar la hoguera de la reacción.

El Sr. ESCOSURA: Se lamentaba el señor Calvo Asensio al comenzar su vehemente peroracion de la poca importancia que daba la Cámara á esta cuestión, que es gravísima; y como joven aprecia poco el tiempo; yo lo cuento en algo mas. Llevamos tres dias de esta discusión; se ha tratado el mismo punto que estamos debatiendo al examinarse el voto de la minoría, al discutirse la totalidad del de la mayoría, y en este momento se han pronunciado una multitud de discursos, y por consiguiente la cuestión está resuelta en el ánimo de los señores diputados. Despues de lo que se ha dicho acerca de ella, nada habia que decir: ha sido menester un hecho que deploro para que yo pudiese manifestar algo nuevo.

Señores, yo soy hombre de partido; pero sobre que no confundo á los conservadores de esta Cámara con los autores de cierto género de política; cuando una proposición me parece

buena, la admito, cualquiera que sea su procedencia, porque yo, que he votado contra las distinciones de nobleza, no quiero que haya averiguación de limpieza de sangre en las ideas.

El señor Coello, el señor Rancés y la mayoría de la comisión estamos cada cual en nuestros campos, pero nos hemos venido á unir en una necesidad común, capital, de la imprenta periódica. Señores: si no queremos dejar á las cuestiones políticas mas movimiento que el de las revoluciones, proscribamos todas las opiniones que no sean las nuestras. Todas las doctrinas son respetables cuando respetablemente y con arreglo á la ley se defienden.

En la atmósfera que respiramos, sobre todo despues de una revolución, las cuestiones personales llaman poderosamente la atención pública.

Yo entrego absolutamente á la crítica del escritor al hombre político y al funcionario público, pero quiero que respete al hombre privado. La cuestión pues de que se trata es si los delitos contra los particulares han de pasar ó no á los tribunales ordinarios.

Es menester no hacernos ilusiones: en los países meridionales, donde la sociedad no está fundada sobre principios estacionarios y tradicionales, no es posible que se establezca el jurado como está establecido allí donde la sociedad está fundada sobre esos principios. El jurado, pues, para los delitos públicos, que ponen en peligro el orden social, es un tribunal con el inconveniente de debilitar el principio de gobierno: pero los progresistas creo tenemos la obligación de prescindir de esta consideración ante la de que pueda caer la libertad minada por su base. Creo haber demostrado que la injuria y calumnia no son como quiera un abuso de la libertad de imprenta; son un uso indebido de esa libertad; es aplicar la imprenta á lo que no debe aplicarse. El escritor que discutiendo los actos de un ministerio llega á predicar la desobediencia al gobierno, abusa de su derecho, porque puede criticar, pero no predicar la desobediencia; pero cuando ese escritor injuria, cuando olvidándose de su verdadero sacerdocio desciende al libelo, entonces lo que hace es servirse de la imprenta para cosas que no debe.

Esta es la verdad. Es un delito común, previsto por todas las legislaciones, buenas ó malas, que ha tenido la humanidad, porque la humanidad tiene su honra á su manera, bien ó mal entendida, defendiéndola hoy con la cogulla, mañana con la coraza, hoy ante los tribunales de justicia, al día siguiente en la arena.

Dice el señor Calvo Asensio que la calumnia de palabra es mucho mas grave y trascendental que la impresa.

Lo que yo diga en una concurrencia numerosa, que por la flaca memoria de mis oyentes se puede olvidar, variar ó modificar, con la exposición de que entre los que me escuchan haya alguno que se levante su voz en contra mía, ¿es comparable esa calumnia con la que á las diez de la mañana está sobre mi cabeza como una bomba, con la enorme tirada de 10 ó 12,000 ejemplares que se han esparcido; cuando yo tengo noticia de ella, por todo el ámbito de la Península, y han ido á parar á hombres sencillos, que no oyen mi réplica, y que dejan á sus hijos por tradición una mala opinión de mí? ¿Hay comparación entre una y otra calumnia? Solo en el calor de la improvisación ha podido decir eso S. S.

Señores, ¿se puede decir que hay infalibilidad en el jurado? ¿La hay en alguna cosa humana? No; y yo pregunto al señor Calvo y á los demas que han impugnado: cuando el jurado se equivoca, porque nadie me negará que puede equivocarse alguna vez, ¿qué recurso se deja al ciudadano que se considere calumniado para defender su honra y la de su familia? No le queda mas que uno, al cual debiéramos apretar que no se apelara nunca; pero cuando el magistrado se engaña, cuando falta á la justicia á sabiendas, ¿no hay recurso en nuestra legislación para apelar del juicio inferior al superior, y del juicio de este al tribunal supremo de Justicia? ¿Por qué negar esta garantía á los individuos? El egoísmo, señores, se desentiende facilmente de los agravios que se inferen al particular, mientras que interesa á todos los que se hacen á la sociedad.

El Sr. CALVO ASENSIO: Ha dicho S. S.: «Yo cuando viene una idea buena la acepto, parta de donde quiera.» Lo mismo me sucede á mí, y así he observado el Congreso que muchas veces he aceptado ideas que venían de los moderados ó de la Montaña, siendo así que estoy en el centro.

Esto me sucederá siempre, porque aunque hombre de partido soy siempre hombre de razón. Pero dice el señor Escosura: «Hemos discutido en la comisión con los señores Coello y Rancés, á quienes yo antes habia combatido en estos bancos.» Es cierto; pero el resultado es que hoy ha venido el señor Escosura á aceptar no una idea que viene del partido progresista, sino una idea del partido moderado que el progresista ha combatido siempre.

Yo no puedo desconocer que el señor Escosura pertenece al partido progresista, pero el ser hombre de partido nos impone deberes grandes, porque si hubiera la libertad en el individuo que pertenece á un partido de ir modificando hoy un principio del credo político de ese mismo partido, y al día siguiente otro, teniendo derecho para poderse llamar hombre de ese partido, aunque esto seria muy conveniente para el indivi-

duo, yo rechazaría de las filas del partido progresista al que procediera de esa manera.

El Sr. PRESIDENTE: Limitese V. S. á rectificar.

El Sr. CALVO ASENSIO: Se ha dicho aquí: «No hay derecho en el escritor público para penetrar en la vida privada de los ciudadanos. ¿Hemos dicho nosotros otra cosa? Nosotros queremos que la pena siga inmediatamente al delito: nosotros condenamos el delito de injuria y calumnia; pero no queremos que ese delito se someta al juicio de un solo hombre, sino al de doce, porque es mas fácil que se equivoque un hombre honrado, que doce hombres que tiene esa misma cualidad.

Le ha sorprendido sin duda al señor Escosura la diferencia que establezco yo entre la injuria impresa y la injuria transmitida de boca en boca. He dicho y sostengo, y no en el calor de la improvisación, que la injuria y calumnia transmitida clandestinamente puede ser mucho mas trascendental, mucho mas nociva que la injuria impresa, porque de esta puede defenderse el interesado, y no de la que corriendo de boca en boca no llega á sus oídos.

El Sr. OLÓZAGA: (don Salustiano): Se me han hecho alusiones en este debate sobre opiniones que yo he sostenido y sobre algun hecho en que tuve parte. Sobre las opiniones poco puedo y debo decir.

Ha sido en efecto del credo del partido progresista el principio de que todos los delitos de imprenta deben juzgarse por el jurado; he profesado yo esa opinion, y en apoyo de ella, hasta para los delitos de injuria respecto de los funcionarios públicos, he sostenido que no habia medios en los tribunales ordinarios para juzgar bien en esos negocios en los casos en que la injuria no era directa, ostensible y clara, sino irónica, satírico, y mucho mas en los casos en que se presenta en forma de caricatura; pero me veo obligado, ya que se me cita en uno y otro sentido, á añadir como pueden conciliarse las opiniones de unos y otros.

Yo creo que el jurado debe fallar en definitiva sobre los delitos que se cometen por la imprenta, respecto á los que el jurado puede ser competente; y esto por lo mismo que decia el señor Escosura, porque en materia de injuria y de calumnia se juzga con el sentimiento y eso no lo pueden hacer los jueces de derecho. Pero yo no quisiera que la honra de ningun ciudadano quedase espuesta á verse vulnerada por el efecto que se nota en las leyes que hemos contribuido á hacer todos los progresistas, porque estamos ligados por un artículo constitucional que decia que al jurado correspondia exclusivamente el conocimiento de todos los delitos de imprenta.

La honra de los ciudadanos quedaba sin apoyo y sin defensa alguna, porque se reunían nueve jueces de hecho, que sin audiencia del interesado, y sin conocimiento de diferentes hechos que pudiera haber para apreciar la calumnia falsa, decían: «No la lugar á la formación de causa,» con lo que quedaba sin garantía la honra de los ciudadanos, y aun mas perjudicada con esa declaración.

Los principios pues del partido progresista, que no pueden escluir los medios legítimos de defensa cuando se trata de la honra de los ciudadanos, estarán, á mi modo de ver, perfectamente interpretados cuando en las bases de la ley orgánica se admita la querrela ante el tribunal ordinario ó en la forma que las leyes presijan á todo el que se crea agraviado por un impreso, cuando se den todos los medios de defensa que solo los particulares ofendidos pueden tener, y cuando en definitiva vaya á ser fallada por el jurado; pues solo el jurado es el competente en materia de imprenta.

Los señores Corradi y Escosura rectificaron.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra en contra, se procedió á la votación, y habiéndose reclamado que fuera esta nominal, resultó aprobado el art. 2.º por 136 votos contra 52

Acordó el Congreso reunirse en secciones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: Dictamen de la comisión sobre el presupuesto de la Guerra, y voto particular del señor Masadas: el dictamen de actas que ha quedado sobre la mesa, y demás asuntos anunciados. Se levanta la sesión.

Eran las cinco y media.

ESPAÑA.

MADRID 9 de diciembre.

Tomamos de *El Diario Español*: «Ayer se resolvió en Consejo de ministros admitir la dimisión que, segun parece, ha presentado reiteradamente el general Gurrea de la capitania general de Aragón. Sobre los motivos que hayan decidido á dicha autoridad á dar este paso, se han hecho varias versiones, siendo á nuestro juicio la mas verosímil la de que no le era posible mantener por mas tiempo la posición de que á consecuencia de los últi-

mos acontecimientos en Zaragoza se habia colocado, y que miraban igualmente con recelo, así los partidarios del orden, como los hombres del movimiento.

Con ocasion de este suceso se ha hablado mucho de la venida á Madrid del brigadier Damato, que ejercia recientemente un mando en el Maestrazgo, y que ha celebrado segun parece, varias conferencias con el ministro de la Guerra y aun con el Duque presidente del Consejo, atribuyendo algunos á esto la resolución del Gabinete, en que ha tomado la iniciativa el presidente del Consejo.

Por esto sin duda se da á la separación del general Gurrea las proporciones de un acontecimiento político no faltando por otra parte quien asegure que su objeto es venir á Madrid á colocarse, aprovechando las lisongeras invitaciones de la montaña y de la extrema izquierda de la asamblea, al frente de las oposiciones avanzadas. También creen otros que este suceso es la señal de haberse al cabo resuelto el Ministerio á adoptar una política recta y vigorosa, habiéndose decidido el duque de la Victoria á entrar en esta senda. Sea de ello lo que quiera, parece probable que la venida del general Gurrea y su retirada del mando de Aragón esté destinada á ejercer algun influjo en la marcha de las varias fracciones que se agitan en el campo de la situación; pero en nuestro concepto, el acontecimiento no puede adquirir mayor importancia que esta.

Para reemplazar al general Gurrea ha sido nombrado, y anoche salió, segun parece, á encargarse del mando, el señor don Antonio Falcon, segundo cabo de Galicia, que se necesitan para restablecer en Zaragoza el orden moral, tan profundamente alterado allí desde hace largo tiempo.

Haciéndose cargo de las noticias sobre la separación del señor Gurrea dice *La Soberanía Nacional*:

Nosotros, que fieles á nuestra consigna de imparcialidad, hemos censurado en Gurrea lo que hemos creído censurable, deploramos hoy este nuevo atentado á los hombres amantes de la libertad, aunque no nos sorprende; porque jamás hemos fiado en el general O'Donnell. ¿Y qué dirá ahora el partido progresista? ¿Será necesario encarecer de nuevo las fuerzas con que cuenta la reacción? ¿Se nos tachará de apasionados? El ejército está en manos del partido moderado, ó vicalvarista. Todas las capitánias generales las han llenado con sus adeptos. El general Gurrea quedaba entre tanta ruina, el general Gurrea ya no rige el distrito de Aragón. De todas partes arrecian los males. El partido popular se vé en dias de prueba. O tiene valor bastante para desbaratar los planes de sus enemigos, ó cae un abismo mas horrible que el de 1843. ¡Dios salve la patria! ¡Dios salve la libertad!

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Barcelones* ha fondeado en este puerto sin la menor novedad á las nueve de la mañana, conduciendo a su bordo la correspondencia pública y 16 pasajeros.

MADRID 10 de diciembre.

El frio extremo que se experimenta en Madrid y que ha producido ya que se hielan los estanques del Retiro, ha sido causa de que de aqui se forme una sociedad de *patinadores*, en la que han entrado algunas elegantes de alto coturno. Dice-se que los trajes adoptados por las señoras para estos inocentes y saludables ejercicios, consisten en un sombrero de castor con pluma, una vistosisima crakovianna, falda corta de cachimir listado y un elegante pantalon de tela á cuadros. El calzado á propósito para este traje, son las botitas de marroquí de colores impermeables.

Las noticias que tenemos de Filipinas alcanzan al 7 de octubre. Por un mismo buque habia llegado á Manila la corres-

pondencia que salió de España en mayo y junio. La situación de las islas no habia tenido alteración. La salud del capitán general señor Crespo continuaba muy decaída, segun las comunicaciones enviadas á la España, pero las cartas que trae el *Diario Español*, escritas poco antes de salir el correo, aseguran que restablecida la salud de dicho general se habia vuelto á encargar del mando. Las cuadrillas de ladrones han desaparecido en algunas localidades y en otras han disminuido considerablemente. Por efecto de la escasez de plata, se dice que las autoridades han consultado al gobierno de S. M. sobre la conveniencia de contratar la introducción de 500,000 pesos en monedas de plata y pequeñas de oro del busto de Isabel II. Para facilitar el comercio se han dictado saludables providencias.

Merced á la organización de los batallones de la reserva, cerca de seiscientos jefes y oficiales de reemplazo van á hallar cabida en las milicias provinciales, ademas de trescientos que en estos últimos meses han sido destinados á la Península y á Ultramar.

Cada dia se presenta un nuevo testimonio de que hombres de los de mas valor en nuestro país piensan en la organización de un partido nuevo que conservando en toda su pureza el principio liberal y constantemente progresista dé al país la calma tan anhelada.

El conde de Reus se embarcó el 3 en Almería con dirección á Málaga.

Hasta el 8 del actual iban adjudicadas 4,484 fincas de bienes nacionales, apreciadas en 51.483.601 rs. 25 mrs. y rematadas en 98.314.993 rs. 22 maravedises: tambien iban redimidos hasta dicha fecha 3,787 censos importantes 14 millones 744,510 rs. 33 mrs.

Una correspondencia de Zaragoza dice que aquella municipalidad ha presentado dos veces su dimisión sin que se la haya admitido, y que corren rumores de que se iba á formar causa al Juez Sr. Gallego, porque no actuó contra los amotinados con la debida energía.

Las autoridades de Santander han llamado á los panaderos y traficantes en harinas y les han hecho presente la necesidad de procurar algun alivio á las clases pobres reduciendo lo posible el precio del pan. Aquellos industriales, con una buena fé superior á todo elogio han respondido favorablemente á las escitaciones de la autoridad.

Varios milicianos nacionales de esta Corte condecorados con la chabera de subtenientes del ejército han acudido á las Cortes pidiendo se los considere en todo como tales oficiales excepto en la percepción de sueldo.

Algunos diarios, no sabemos con qué intención, han dicho estos dias que las Cortes terminan su vida en febrero. Desde luego afirmamos que esto no acontecerá. El Parlamento va á discutir todas ó la mayor parte de las leyes orgánicas, los presupuestos, la reforma de los aranceles y algunas otras cuestiones de importancia. Aunque la mayoría bien dirigida y compacta facilitase mucho estos trabajos, es imposible puedan concluir antes de mayo. Para entonces se harán probablemente las elecciones aplazadas hoy de ayuntamientos y diputaciones provinciales, y las de las nuevas Cortes no podrá tener lugar hasta el verano. Esto es lo mas probable cuando menos.

Nada ha adelantado la cuestión de modificación ministerial. No seria difícil se aplazase hasta pascuas.

Una compañía á cuyo frente están las principales casas de varias naciones, ha concebido, segun un periódico de Córdoba, un proyecto gigantesco respecto á las minas de carbon de aquella rica sierra. Está formando una sociedad con la mayor parte de los propietarios de aquellas, bajo buenas y bien entendidas condiciones. Los mineros se dan la enhorabuena, porque esta es la vez primera que en asuntos de esta indole ven dinero en abundancia y al contado.

Idem 11.

Las proposiciones del gran central de Francia para realizar en tres años y medio el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, las proposiciones aceptadas ya por el gobierno y la comision de las Cortes, son las mismas consignadas en el proyecto de ley presentado á la Asamblea. Mantienen estas proposiciones, segun ayer dijimos, por un espacio de cuarenta dias, abriéndose licitacion solo en el caso de que se presenten propuestas mas aceptables. Si no el voto de las Cortes suplirá la subasta. Están dispuestos á hacer el depósito necesario, y reclamar la preferencia en igualdad de circunstancias para continuar esta linea á la frontera de Francia, ya vaya por Canfranc, ya por el Bidasoa.

En la subasta para la linea desde Burgos á Valladolid, parece se presentarán M. Pereyra en nombre del Crédito mobiliario de Francia, y la casa Rivas y Rodriguez en representacion de capitalistas españoles.

En la linea del Mediterráneo ayer se ha encontrado ya la luz en el primer túnel construido en ella.

Ayer se ha vuelto á hablar mucho de próxima reorganizacion ministerial. Como hoy se discutirá el último título de la Constitución, que ocupará todo lo mas dos ó tres dias á la Asamblea, se aseguraba por personas bien informadas que al voto sobre la ley fundamental seguiria la reorganizacion del gobierno.

Partiendo de la base Espartero, O'Donnell y Zabala, hé aquí como se repartian las demas carteras entre los diversos candidatos mas ó menos probables.

Gobernacion.—Infante ó Caballero, Nos parece dudoso que el primero quiera dejar hoy la presidencia de las Cortes.

Hacienda.—Santa Cruz (don Francisco) ó Roda, en el caso de que Bruil, á quien los generales quieren retener, se niegue á hacer concesion alguna en la cuestion de consumos. Algunos creen que al fin admitira alguna modificacion en su proyecto.

Marina.—Escosura ó Zabala, en cuyo caso tal vez Intante aceptaria la cartera de Estado. No nos parece, sin embargo, que la deje el conde de Paredes.

Fomento.—Luxán, Caballero ó Montecosinos.—La entrada del primero, en representacion de la derecha, dependerá de la participacion que se dé á los centros de la Cámara.

Gracia y Justicia.—Olózaga (don José) ó Portilla, aquel con grandes probabilidades de ocupar esta ú otro cartera.

El señor don Salustiano Olózaga marcharia á fines de mes á París, pero antes apoyaria al gobierno con su palabra y su voto en la cuestion económica.

Pronto veremos lo que en todo esto hay de realidad. Puede asegurarse que si hay modificacion, lo mas probable es que sea dentro del círculo que hemos señalado.

—Hay entablada una verdadera lucha entre casas poderosas y grandes capitales para establecer en Madrid un gran banco de circulacion, que será un mal terrible para el de San Fernando.

De un lado están el conde de Morny, varios banqueros ingleses y el señor Salamanca, que pretenden realizar el pensamiento de Mr. Milland, pendiente del voto de las Cortes.

Por otro está el Crédito mobiliario de Francia, y segun parece, la casa de Tapia-Bayo y Calderon, que desea establecer en Madrid una sucursal de su grande establecimiento en París. Ayer parece han llegado con este objeto representantes del Crédito mobiliario francés.

—Ayer mañana principió á nevar en Madrid, lo cual nada tiene de extraño, pues anteayer amaneció el termómetro de Reaumur á cinco y cuarto bajo cero, y ayer mañana aun era mayor el frio.

—En Málaga circularon últimamente rumores de que la lancha del presidio de Alhucemas, llamada la *Nacion*, con ocho tripulantes, habia sido apresada por los moros rifeños. Añadiase que se estaba tratando de cangearla por los moros y los carabos detenidos en aquella plaza.

—La bolsa de Madrid de hoy ha estado

algo paralizada. El 3 consolidado corrió en Bolsa á 34-85 y una hora despues de cerrada llegó á hacerse á 34-90. La diferencia se hizo durante Bolsa á 20-80 y despues de cerrada hallaba plata á 20-85. La amortizable de primera se ha hecho y publicado á 11-23 (45 cent. alza): los demás valores é igualmente los cambios sobre París y Londres, y las provincias no han sufrido alteracion.

—La *Iberia* el mismo tiempo que sienta la separacion del señor Guirrea de la Capitanía general de Aragon, elogia el nombramiento del señor Falcon para aquel importante puesto, del que le cree digno no solo por sus buenos antecedentes y su consecuencia, sino tambien por el olvido en que ha estado durante la dominacion del partido moderado.

—La *Nacion*, periódico bien informado en ciertos asuntos, confirma lo que ayer dijimos respecto á la marcha de Sr. Guirrea para Logroño.

—En el Consejo de instruccion pública se discute aun con detenimiento el proyecto sobre el mismo ramo. Por las noticias que ahora se publican, parece que en la nueva ley se incluye la instruccion primaria que se habia omitido en ella. En el dictámen de la comision del Consejo no se toca el punto de supresion de Universidades, que ya se controvertió en las Cortes constituyentes; lo que sin duda habrá tenido presente el Consejo. Es muy aventurado aun el fijar los términos en que el conjunto de la ley se presentará á la aprobacion de las Cortes, porque antes que llegue este caso aun habrá de trabajarse mucho en ella.

—El señor Heros, intendente de palacio, anunció ayer á última hora en las Cortes que S. M. ha dado las órdenes oportunas para que se socorra, asista y faciliten todos los auxilios necesarios á los cuatro heridos de resultas de las maniobras militares del dia precedente, añadiendo que en el caso de quedar inútiles, S. M. habia manifestado que aseguraria su subsistencia y bienestar durante su vida. El Congreso oyó con muestras de agrado esta manifestacion del señor Heros, que es un nuevo testimonio del bondadoso corazón de S. M.

—El director de la fábrica de Trubia, señor D. Francisco de Elorza, cuya actividad y cuyo celo en favor de los intereses asturianos es bien conocida, ha comprado en Inglaterra 100,000 piés de árboles de diferentes clases, como pinos de Holanda, alerces, olmos y robles, que deberán llegar muy en breve á Asturias. Los deseos del señor Elorza parece que no son otros que los de fomentar en el principado el ramo de montes.

—La empresa del ferrocarril de Langreo ha recibido del gobierno, segun se asegura, por la liquidacion general de los intereses desvengados en los últimos meses 5.218,033 reales, cuya suma parece que se aplicará parte á la terminacion de la linea de Langreo, y el resto al ramal de Oviedo á Noreña.

—La *Soberanía Nacional* cree que las Cortes constituyentes están decididas á votar el restablecimiento de las puertas y consumos.

—Tenemos que ampliar hoy las noticias de Filipinas, que ayer dimos, con algunos que hallamos en una correspondencia que inserta el *Occidente*. En un arrabal de Manilla se cometió á principios de octubre un robo de 12,000 pesos. El Sr. Crespo habia dado un decreto haciendo forzoso el curso de las onzas de oro columbianas. El mismo Sr. Crespo dirigia por el último correo una consulta al gobierno haciendo presente el estado poco satisfactorio de aquella Audiencia. Contra el Fiscal del Juzgado de Marina se acababa de dictar auto de prision á consecuencia de un recurso que se oponia al sobreesimiento de una causa. El Intendente Sr. Govizart intentaba grandes reformas en el ramo de tabacos, cuyo estanco trata de llevar á Visayas, donde se construirán grandes edificios para fábricas y almacenes.

—El jurado ha declarado por unanimidad haber lugar á la formacion de causa á un artículo publicado por la *Voz del Pueblo*

el dia 7 del corriente.

—Ayer se ocupó la comision general de presupuestos de la discusion ya principiada sobre el dictámen de la seccion de Fomento, y fueron aprobados sucesivamente los capítulos 5.º hasta el 13.º Llegóse á la proposicion en que se pedia se aumente hasta dos millones de reales la cantidad que se presupuestaba para la adquisicion de pesos y medidas, y despues de algun debate, quedó aprobado dicho aumento en votacion nominal por ocho votos contra seis.

—Los oficiales de sombrerero que con objeto de obligar á sus maestros á subir los jornales han abandonado el trabajo, andan por las calles de Granada pidiendo dinero para los mas necesitados.

—El general Guirrea, segun informes que tenemos por fidedignos, despues de pasar algunos dias en Logroño, se trasladará á Bilbao donde piensa fijar su residencia.

—Atendiéndose á lo resuelto por las Cortes al votar el presupuesto del corriente año, el señor ministro de Hacienda ha declarado que el señor Aguirre tiene derecho á la cesantía de ministro, como que lo fué en propiedad de Gracia y Justicia desde agosto de 1854 á junio de 1855.

—Mañana ó pasado mañana, segun hemos oido, aparecerá una Real orden dando reglas para el cumplimiento del Real decreto de 5 de octubre, que ordena que se pague mensualmente al Clero, al mismo tiempo que á las demás clases que viven del Tesoro.

—Varios vecinos de Huesca han acudido á las Cortes solicitando el restablecimiento del decreto de 1820, que declara incompatibles en una misma persona la pluralidad de los beneficios eclesiásticos.

—El Sr. D. Alonso Navarro individuo de la comision parlamentaria de bases de la ley electoral ha firmado un voto particular que se leerá hoy en las Cortes que difiere en los siguientes términos de las bases 3.ª, 4.ª y 9.ª presentadas por la mayoría de la comision.—Tendrán derecho á votar en la eleccion para Senadores y diputados á Cortes, en las provincias donde están domiciliados, todos los españoles de 25 años cumplidos ó de la mayor edad que designe el código civil, siempre que al tiempo de hacer rectificar las listas electorales paguen 100 rs. por contribucion directa. En las provincias donde no se paga contribucion directa tendrán igual derecho los que disfruten de una renta ó utilidad de 900 rs. procedente de predios rústicos ó urbanos ó de industria y comercio. Para computar la contribucion renta ó utilidad se considerarán bienes propios, respecto de los maridos, los de sus mugeres mientras subsista la sociedad conyugal; respecto de los padres, los de sus hijos mientras sean legítimos administradores de ellos; respecto de los hijos; los suyos propios que por cualquier concepto sean sus madres usufructuarias. Tambien tendrán derecho á votar en las elecciones para Senadores y Diputados á Cortes los individuos de las academias Española, de la Historia, de San Fernando, de Ciencias y los de las demas dirigidas por el Gobierno; los profesores y maestros de cualquiera Instituto de enseñanza costeado de fondos públicos; doctores licenciados y los que hayan obtenido título que habilite para el majisterio; los canónigos, los abogados, médicos, farmacéuticos y demas que ejerzan una profesion para cuyo ejercicio se exijan por las leyes estudios y exámenes previos. Es incompatible el cargo de Diputado: primero con el destino de Gefe ó dependiente de la Real casa; segundo, con el cargo ó destino de individuo ó secretario de las Diputaciones provinciales ó Ayuntamientos; tercero: con todo empleo activo ó comision con sueldo de la administracion pública, provincial ó municipal. Se exceptúan de la incompatibilidad en la base anterior, los ministros de la Corona.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

Madrid 14 de diciembre.

Los diputados catalanes han aprobado la resolucion tomada por la comision solicitando que se abra una amplia y solemne

informacion parlamentaria antes de que las córtes resuelvan la cuestion de aranceles.

BOLSAS.

Madrid, 14.—3 p. 0/0, á 34-90.—Diferida, á 20-90.

Paris, 14.—3 por 100 francés, 64-50.—4 1/2 id., 91-15.—Interior español, sin cotizar.—Diferida, idem.

Londres, 14.—Consolidados, 88 1/2-88 5/8.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

Paris 13 de diciembre.—Escriben de Roma con fecha 1.º de diciembre al *Daily News*:

«Acaba de verificarse una prision de importancia en la persona de un ex-dragon llamado Morandi, que habia sido expulsado de su regimiento y se ocultaba bajo el nombre de Zamboni. Morandi ha sido preso en su casa en el momento en que escribia á Mazzini para tranquilizarle por la suerte de sus partidarios Mancini, Lucetti, etc., presos recientemente, pero que segun él no fardarian en ser libertados.»

Advertido el gobierno de que se tramaba un movimiento revolucionario, tomó inmediatamente, de acuerdo con el general Allouveau de Montreal, ciertas medidas militares para conservar el orden público. Se prohibieron los grupos y se obligó á los *precettati*, ó gentes á quienes vigila la policia, á que se retiraran á sus casas antes de ponerse el sol.»

Paris 14 de diciembre.—Un parte de Hamburgo, fechado ayer, anuncia que la escuadra ligera inglesa ha salido del Báltico, donde no queda ningun buque aliado.

—El *Invalído ruso* dá cuenta de una sangrienta accion que tuvo lugar el 24 de octubre, entre la tribu rebelde de Tcheffchnief, en la Circasia, y un cuerpo de ejército ruso. Los rusos pasaron el Kouban, retirándose luego á la otra parte del río.

—El *Diario de los Debates* y los periódicos ingleses persisten en decir que Kars ha capitulado; sin embargo, ninguno de los partes recibidos en Paris confirma hasta ahora oficialmente esta noticia.—Las últimas correspondencias que recibieron de Kars, hablan de la penosa situacion en que se encontraba la ciudad, pero no de proyecto alguno de capitulacion. En la ciudad y los alrededores habia seis pies de nieve.»

—El periódico inglés el *Sun* anuncia que no se ha recibido noticia alguna oficial relativamente á la rendicion de Kars.»

Viena 13.—La suscripcion para la sociedad del Crédito mobiliario es de 400 millones.

Trieste 14.—Se asegura que los franceses estarán encargados de la policia en Pera.

El *Constitucional* dice que la *Correspondencia de San Petersburgo* cree que el Czar se inclina á favor de la paz. El mismo periódico contiene una carta de Manin dirigida á la prensa francesa para apoyar una fórmula relativa á la independencia y unidad de Italia.

Montpeller 14 de diciembre.—«El mariscal Pelissier ha dirigido al gobierno el parte siguiente, fechado el 8 por la tarde:

«Dos ó tres mil infantes y quinientos caballos han atacado esta mañana Baga, Orkouska é Ikvaka, siendo rechazados despues de un vivo tiroteo y dejando en nuestro poder unos treinta prisioneros, entre ellos dos oficiales. Tambien han tenido varios muertos y heridos, pero se ignora su número.—Nuestra pérdida es insignificante.»

(Baga es un pueblecito situado al sud de la península, entre Balaklava y Yalta.)

—Se ha autorizado al general Besquet para aceptar la espada de honor que le ha ofrecido la ciudad de Pau.

VARIEDADES.

MODAS.

El invierno reina en toda su plenitud: los jardines han perdido su brillo y su templada y agradable frescura, las flores sus calores y aroma: las campiñas y praderas, poco ha tan verdes y risueñas, carecen de atractivo, y la naturaleza adormecida solo presenta el cuadro de la destruccion y los despojos de la veiciacion que el viento arrastra en violentos orbellinos. La vida del campo, tan rica de sensaciones apacibles, ian propensa á la meditacion y á la dulce melancolia, cede su plaza á la vida de los salones, con sus goces, tan sabrosos como punzantes, con sus intrigas é inquietudes.

El invierno no es solo la estacion de los bailes y teatros, lo es tambien de las visitas y reuniones de etiqueta: cada uno de estos casos requiere su traje especial; los del verano son mas sans fasson, son tan sencillos como sus placeres, tan ligeros como las flores que los adornan: el que sirve á una jóven para pasear á orillas del rio, le está muy bien para bailar en la encamada. El invierno no requiere tan surtidos como sus salones, tan ricos como la pedreria que los realza, tan voluptuosos como el perfume que se respira en sus saraos.

Observamos, como novedad, que principian á verse algunos vestidos de falda lisa, principalmente en pekín y otras telas de seda ricas, con dibujos de listas anchas brochadas: en las que llevan volantes las disposiciones que dominan son de diseños blancos, sobre el fondo del vestido.

Continúan en favor las aldetas para vestido de calle, tambien los tirantes en las telas lisas; pero casi todos toman por la espalda una forma redonda á manera de berta. Para reuniones se llevan sin aldetas, y el cuerpo formando punta, y de draperia, siendo de mejor efecto el plegado de un tul del mismo color, que el de la tela del vestido. Tanto estos cuerpos, como los lisos, son muy escotados: en los últimos es muy distinguida una berta, compuesta de tres guarniciones de punto de Alençon: la manga corta, y de uno ó dos huecos, termina en una guarnicion correspondiente al encaje de la berta ó camiseta. En el pelo se ponen adornos de perlas, ó bien un tapa-moño de flores, con lazos y cabos flotantes de una cinta, correspondiente al vestido.

Segun noticias que tenemos de Paris, la toilette de la Emperatriz Eugénia en la última sesion de la esposicion y de la industria ha desmentido completamente la opinion generalmente admitida sobre la teoria de los colores. Se ha pretendido hasta ahora que el color encarnado no sienta bien sino á las morenas. S. M. I. vestia un traje de terciopelo grana con una segunda falda de punto de aguja (que ahora se llama de Alençon moderno). El cuerpo alto y cerrado llevaba botonadura de perlas finas: seis vueltas de estos rodeaban su blanco cuello, y otras mas gruesas lucian en su rica diadema, terminando su tocado una larga calda del mismo punto de aguja.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN NEMESIO, MARTIR.

Témpora.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 19 ms. Pónese... á las ... 4 » 41 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 57 ms. 11 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infanteria de Asturias don Lorenzo Scherid. Parada, Luchana. Hospital y provisiones, el mismo cuerpo. M. T. C. S. M.—Benito de Amores.

COMUNICADOS.

Sr. Editor del GENIO DE LA LIBERTAD: Muy señor mio: Aunque poco versado en el manejo del habla de Castilla espero de su benevolencia no se desdenará de dar cabida en las columnas de su apreciable periódico á las siguientes líneas, cumplida contestacion al comunicado suscrito por ¿Quién?

No es andar pausado y majestuoso el que V., señor Quien ha llevado en su critica de las Aspiraciones cristianas del Sr. Forteza. De deplorar es, y yo lo deploro con todas las veras de mi alma, que los cohermanos de esta, por tantos titulos hermosa Isla, consagrados al cultivo de las letras y del entendimiento, por el mero placer de ponerse unos á otros en berlina, desciendan de las elevadas regiones del pensamiento al lodazal de pequeñeces y miserias en donde por desgracia se les ven hundidos. Hombres que por su educacion deben mas que otros algunos hacer resaltar en si el espiritu de tolerancia y conciliacion, dan, y esto muy amenudo, el pernicioso ejemplo de, por la mas leve desidia, encarnizarse unos con otros cual hacerlo pudiera la mas villana y ruin de las verduleras. Partiendo de semejante aserto he llegado á sospechar, hartas veces, si el oficio de letras muy lejos de engrandecer y levantar el ánimo del hombre lo rebaja y empobrece. Ello es cierto, muy cierto, que bajo el en otro tiempo venerando diáintivo de literato se encubre hoy la gente mas penderciera, la mas amiga de riñas, la mas ocasionada á gresca y jarana, la mas dispuesta á la camorra y á la quimera.

Yo, á la verdad, señor articulista Quien, si hubiera tenido la desventura de pertenecer por un solo momento á la tribu literaria, me arrepentiria de ello durante todo el resto de mis dias; hasta tal extremo les ha desacreditado ya su falta de compostura, sus interminables personalidades, su ridículo empeño en querer disputarse un lauro que natura ingrata tal vez no concedió á ninguno de ellos. En mi humilde juicio opino que no vale la pena de armar tanta camorra por el mas ó menos valor literario de todos los que en esta Isla, dedicados á esta clase de trabajo, son cohijos de V. en Adán.

Mas, si censurable considero en los literatos en general ese pasto de rencillas de que se estan de continuo alimentando, aun en mayor grado le censuro á V. el haberse descolgado con su insulsa critica á vituperar las nobles, las elevadas, las sublimes Aspiraciones cristianas del jóven Forteza. Si V. antes lo hubiera meditado con madurez y detenimiento, si hubiera V. antes de haber procedido así, fijado su pensamiento en V. mismo procurando desentrañarse en lo mas íntimo y profundo de su ser, si hubiera V. hospedado en su mente con toda la gravedad que de seguro se merece la idea Penitencia no me queda duda alguna que con los ojos insintivos del alma hubiera V. descubierto los pliegues de su ropaje color de esperanza, que la cubren toda, quiera ó no quiera V.; y una guirnalda de violas ceñida en sus sienas.

Recuerde V., recuerde, yo se lo aconsejo encarecidamente, aquello de Væ nobis quia peccavimus! ese grito universal que en todas lenguas, que en los lugares todos, que en todas las edades se levantó de la atribulada conciencia de los humanos. V. no debe ignorar señor cohermano Quien, que el vicio y la inclinacion al mal son un resultado de las virtualidades propias de nuestro ser, ni que para conseguir la purificacion de las contrincantes pasio-

nes que rugen en nuestro seno, no basta tan solo una buena voluntad, sino, que ademas son del todo indispensables la oracion y la Penitencia.

«El catolicismo, dice un aventajado publicista, que levantó una teoria donde quiera la espontaneidad social habia espresado una idea ó depositado una esperanza, convirtió en sacramento la ceremonia á la vez simbólica y efectiva por medio de la cual el pecador manifestaba su arrepentimiento, pedia á Dios y á los hombres perdon de sus culpas, y se preparaba para mejor vida.» Y esto señor Quien, es tan verdad, que no titubeo en decir á V. que en si entraña, como en estado latente, toda la educacion de las pasadas, presentes y futuras generaciones. Y V. mismo si algun dia quizas se sintió agujoneado por alguna inculpacion hija de un desliz, por simple que este fuera, debió de persuadirse, reflexionelo V. bien, de la necesidad que existe en lo mas hondo del alma de orar y hacer penitencia para obtener la remision del pecado, y reconquistar la tranquilidad perdida.

Vea y considere V. esto y cuanto de esto se desprenda, y me dirá V. entonces si el jóven Forteza, ha pecado ó no de hiperbólico en su pintura de la Penitencia.

Ya me parece ver á V. en situacion embarazosa ante la irrefutable asercion de mi réplica, y de seguro que no le queda á V. otro recurso que asirse de la mano derecha de la virgen celestial que V. tan indignamente trata, suplicándola con ánimo contrito y penitente, que le vierta por piedad un poco de bálsamo del que trae dentro el vaso para que sanen, curen y cicatricen las muchas heridas de sus muchos pecados.

Traslada V. en su escrito, como en tono de chanza aquello de ¿Quién podrá reverdecer las hojas secas? Pues tenga V. bien entendido señor Quien, que quien ha de devolver el entusiasmo divino de la fé casi perdida, á las actuales sociedades, quien, digámoslo así, ha de reverdecerlas es el estro religioso que tan dignamente campea en los bien acabados escritos del señor Forteza. Sí, descarriadísimo Quien, al traves del amargo escepticismo que á todas horas nos envuelve, las Aspiraciones cristianas son la sola tabla que flota en borrascosa mar como única esperanza de salvacion para el desamparado naufrago. El hombre asaz conturbado ya, no tardará largo tiempo en alzar los ojos al cielo, y ver una luz melancólica y velada. ¿Será la luz de la Penitencia que sola debe ya iluminar el camino de su vida! Por ahora nos toca callar, y yo por mi parte acompaño, muy sinceramente, en su amargo llanto al piadoso Forteza. Para mí abandonado tengo ya el florido sendero de las alegrías mundanales; para mí no mas primaveras, no mas jardines: solo inviernos, solo páramos sin fin. Mi alma viste luto al ver la inocencia perdida y mas ahora que V., señor Quien, deja tan mal parada la inocencia del devoto Forteza.

Paréceme que sin parar mientes en ello ya me he estendido mas de lo que propuesto me habia, y así acabando por hoy, sin perjuicio de continuar, cuando á V. mas bien le plazca, mis impugnaciones en defensa de la oracion y de la Penitencia adjuntas á las Aspiraciones cristianas del jóven Forteza, solo advertiré á V., señor Quien, que en punto á lo que se permite decir de los poetas va V. tan descaminado como en todo lo demas. Desengáñese V.; el poeta, es el confidente mas íntimo de Dios sobre la tierra, y de sus contemplaciones y fantasias, de sus sueños y canciones el dia que V. menos piense ni crea, verá V. salir una teoria acabada y perfecta del valor científico de las funciones productoras de la sociedad, una solucion pronta y maravillosa del problema de los salarios y las ganancias, de la relacion entre el capital y el trabajo, y con esto se ensancharán los pliegues de la sociedad, y reverdecerán sus lirios marchitos y se aplacará el gemir de la tórtola y todo será florido sendero, y todo será primavera, y el invierno, como V. mismo á estas horas, se habrá ido ya á los mil diablos.

Quedo su afectísimo, De Quien?

Me dirijo á mis amigos políticos Joaquín Fiol y E. P. demócrata. Dos columnas enteras del GENIO DE LA LIBERTAD de ayer habeis dedicado infructuosamente á El Palmesano. Siento gasteis pólvora en salva. Tomad mi consejo que os aseguro que es bueno. Sin cumplidos yo hubiera contestado así: «Señor eminentísimo y eruditísimo El Palmesano: por contestacion ¡¡¡Turron!!! ¡¡¡Turron!!! ¡¡¡Turron!!!» A la vista de estas cajas turroneras se le aviva el apetito y se derriete.—Un hombre.



EMBARCACIONES FONDADAS. Dia 17. De Argel en 5 dias laud San José, patron Pu. jol. Queda en observacion.

AVISOS.

UNA MUGER DE BUENAS CIRCUNSTANCIAS, de 25 años de edad y la leche de diez meses, desea encontrar criatura para criar en casa de los padres de la misma. Darán razon en casa de don Miguel Roca, calle de las Capuchinas, número 16.

LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

LOS VERDUGOS DE LA HUMANIDAD

desde el primer siglo hasta nuestros dias.

CUADROS HISTÓRICOS

RECOPIADOS

por D. Wenceslao Ayguales de Izco.

Edicion de lujo de hermosas láminas.

PROSPECTO.

Si el gran principio de instruir deleitando constituye el mérito principal de un buen libro, no cabe la menor duda que atesora esta ventaja el que hoy ofrecemos al público, ventaja debida á los bellos rasgos de los grandes cronistas, de quienes ha tomado y recopilador lo mas sublime para dar realce á los cuadros históricos que hoy ofrece el pueblo á quien osagra todas sus tareas.

Las gulas de la novela, unidas á la verdad histórica, cantivarán sin duda la atencion de toda clase de lectores.

PARTE MATERIAL.

Para que hasta las clases menos acomodadas puedan adquirir este libro, conciliamos el lujo de la edicion con la baratura de las entregas. Cada una de ellas constará de 16 páginas en 4.º español de buen papel é impresion clara, elegante y correcta; y para no reducir el testo, regalaremos por separado profusion de magníficas láminas, á saber:

Cada semana saldrán una ó dos entregas, con su correspondiente cubierta de color, y cada cuatro entregas se regalará una lámina alusiva al testo. Toda la obra constará de un solo tomo.

A pesar del lujo de la edicion, el precio de cada entrega es solo UN REAL, llevada á domicilio en Madrid y franca de porte para las provincias, sin que tengan que hacer los suscritores adelanto alguno, sino pagar cada entrega al tiempo de recibirla.

El manuscrito y todos los grabados obran en nuestro poder, de consiguiente no habrá la menor interrupcion en la publicacion de esta obra. La última entrega llevará una elegante cubierta para encuadernar el tomo.

Se ha repartido la primera entrega con láminas, si está de manifiesto en esta libreria.

CALENDARIO PARA EL AÑO 1856.

Se halla de venta en dicha libreria.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.